



INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS , JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, ANEXO N° 10 “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subroga; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3.974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 6.730, de fecha 31 de mayo de 2022 que proroga nombramiento en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón hasta el día 30 de Septiembre de 2022, quien cumple funciones en Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 12.499 del 30 de Septiembre del 2022, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón en cargo específico de Abogado hasta el 31 de octubre del año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 14.296 del 28 de Octubre del 2022, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón en cargo específico de Abogado hasta el 31 de diciembre del año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 5190 del 25 de Abril del 2022, que nombra subrogante de Asesora Jurídica al Funcionario Municipal don Patricio Acuña Basualto, el Decreto Alcaldicio N° 9687 del 22 de Julio del 2022, que nombra a don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

CONSIDERANDO:

1.- El “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-110-LQ22 en el punto 16.2 de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula SEPTIMA del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

16.2.- INCORPORACIONES Y BAJAS DE PRODUCTOS

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.**

2.- Correo electrónico de fecha 06.12.2022 del Jefe del Departamento de Obras y Mantenimiento de la Dirección de Educación, mediante la cual requiere se solicite cotización para desmalezadora, a objeto de incorporarlo en el convenio de suministro.

3.- Cotización N° 32.000 entregada de manera presencial por el proveedor Ferretería Multicomercial Limitada, Rut. N° 76.313.257-9, por desmalezadora, el día 07.12.2022.

N°	DETALLE DEL PRODUCTO	MARCA Y MODELO	VALOR NETO UNITARIO (\$)
10.086	Desmalezadora	Marca STIHL modelo FS 120	\$614.300.-

DECRETO:

1.- INCORPÓRESE, los productos al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2471-110-LQ22 "CONTRATO DE MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN" ANEXO N° 10 "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", del proveedor FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA, RUT: 76.313.257-9, de acuerdo al considerando N° 3 y N° 4 y según el siguiente Detalle:

N°	DETALLE DEL PRODUCTO	MARCA Y MODELO	VALOR NETO UNITARIO (\$)
10.086	Desmalezadora	Marca STIHL modelo FS 120	\$614.300.-

2.- CÁRGUESE, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta Subtítulo 29 Ítem 05 Asignación 999 "Otras" del presupuesto de Educación en Vigencia, estando sujeto a modificaciones futuras.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE